

óximigos



DON Andrès Triguero de Dueñas, Escribano mayor del Secreto, y Govierno de esta Ciudad de Toledo, su Intendencia, y Provincia ::-

CERTIFICO: Que en virtud de Ordenes de S. M. comunicadas por el Excllmo. Señor Marquès de Squilace, Ministro de Hacienda, y Guerra, està mandado, que el impòrte de Paja, y Utensilios de Camas, AzeYTE, y Leña, que se hubiere subministrado à la Tropa de Cavalleria, è Infanteria en esta Provincia, se reparta à los Pueblos de ella, para reintegrar à los que los hayan sufrido en el Trànsito, y Alojamien-
to de Tropas: Y recogidos los Documentos de estos impòrtes, y hecho liquidacion de ellos por la Contadurìa de esta Inten-
dencia, resultò ascender todos, hasta fin del año proximo passado de 1763., incluso el uno por ciento, consignado al Depositario, 955y050. Rls. y 4. mrs., de que por la misma Contadu-
rìa se hà formado Repartimiento entre todos los Pueblos de esta dicha Provincia, con arrèglo al total Vecindario de cada uno, segun el que resulta de las diligencias del Experimento para la Unica Contribucion, y à la villa de óximigos;
por ochenta y doce, Vecinos, que consta tiene, han tocado Novecientos Seiscientos y Seis, Rls. y Veinte, mrs. que se han de repartir, cobrar, y poner en esta Ciudad, en Don Juan Manuel de Cobos, como tal Depositario, à este fin nombrado, en el término de dos meses, incluyendo en la can-
tidad, que se reparta, un tres por ciento para los Alcaldes, por su cobranza, y conduccion, conforme à las citadas Reales Ordenes. Toledo, 27. de Junio de 1764.

Andrés Triguero.